

plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Melilla. Noción generales

Tema 5. Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 6. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 7. Régimen disciplinario del personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 8.- Organización de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 9.- Conceptos general de seguridad y salud laboral.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Funcionamiento de un motor de un cilindro.

Tema 2.- Motores de varios cilindros.

Tema 3.- Cilindros. Carter. Pistón.

Tema 4.- Bielas, Cigüeñal. Volante. Distribución.

Tema 5.- El motor de dos tiempos.- Constitución y funcionamiento.

Tema 6.- El motor diesel.

Tema 7.- Equipo eléctrico del automóvil.

Tema 8.- La refrigeración del automóvil.

Tema 9.- La Carburación.

Tema 10.- Embragues.

Tema 11.- Frenos. Frenos hidráulicos.

Tema 12.- Frenos mecánicos.- Frenos de mano.- Frenos de disco.

Tema 13.- Servofrenos.

Tema 14.- Mantenimiento y entretenimiento.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla laboral objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

27.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 6 de marzo de 2006 registrada al número 433, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del